# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

**N° 215-2023-GM-MDI**

Ite, 26 de junio del 2023.

**VISTOS:**

Informe N° 087-2023-FABS-USLI-GM/MDI, de fecha 12 de mayo 2023; Carta N° 041-2023-CF/RC-NRER, de fecha 18 de mayo del 2023; Informe N° 092-2023-USLI-GM/MDI, de fecha 23 de mayo del 2023; Informe N° 1200-2023-USLI-GM/MDI, de fecha 24 de mayo del 2023; Carta N° 249-2023-GM/MDI, de fecha 26 de mayo del 2023; Carta N° 042-2023-CF/RC-NRER, de fecha 29 de mayo del 2023; Informe N° 093-2023-FABS-USLI-GM/MDI, de fecha 31 de mayo del 2023; Informe N° 1310-2023-USLI-GM/MDI, de fecha 31 de mayo del 2023; Informe N°1544-2023-USLI-GM/MDI, de fecha 21 de junio del 2023; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: *"Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."*; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*.

Que, el inciso 20. del artículo 20° del mismo cuerpo normativo legal, prescribe que son atribuciones del alcalde: *"Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal"*.

Que, el numeral 24. del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero del 2023, dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal, de: *"(...) 24. Aprobar los planes de trabajo y las ampliaciones de plazo correspondientes, de las Gerencias y Oficinas (...)"*.

Que, mediante INFORNE N° 087-2023-FABS-USLI-GM/MDI, de fecha 12 de mayo de 2023, el Inspector de obra comunica al Jefe de Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones sobre la modificación de fechas de ejecución de la obra, por motivos que la prestación de adicional de obra N° 01, fue notificado con Resolución de Gerencia Municipal N° 157-2023-GM-MDI, de fecha 09 de mayo de 2023, DENEGANDO la solicitud de prestación adicional N° 01 y deductivo vinculante, por lo que corresponde el reinicio de obra el día 11.05.2023, conforme al cuadro siguiente:

| DESCRIPCION | Dato Consignado | Sustento consignado | Cuantificación días |
|---|---|---|---|
| Plazo de ejecución contractual Contrato inicial | 150 días Calendario | | |
| Fecha de inicio de obra | 17.01.2023 | Asiento N° 02 cuaderno Obra | |
| Fecha de suspensión de obra | 27.01.2023 | Acta de suspensión de obra | 11 dias trabajo |
| Días de suspensión de obra | 103 días calendario | | |
| Fecha de reinicio de obra | 11.05.2023 | Notificación Logística (10.05.2023) | |
| Nueva fecha de culminación de obra | 26.09.2023 | | 139 días restantes |
| | | TOTAL DIAS | 150 DIAS CALENDARIO |

Que, a través de la Carta N° 041-2023-CF/RC-NRER del 18 de mayo del 2023, la Sra. ELIZABET ROCIO NUÑEZ RODRIGUEZ, remite Cronograma de avance actualizado por (SUSPENSION DE OBRA) "CREACION DEL LOCAL DE PRONEI PARA EL FUERTE ARICA I Y II EN EL CENTRO POBLADO VILLA MILITAR EL EDEN DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA.

Que, mediante Informe N° 092-2023-FABS-USIL-GM/MDI, de fecha 23 de mayo del 2023 el Arq. FERNANDO BARDALES SILVA informa al Jefe de la Unidad de supervisión y Liquidación de Inversiones respecto a la revisión de los calendarios presentados luego del reinicio de obra, producto de una suspensión de plazo de ejecución de la obra, cual indica lo siguiente: i) falta anexar el Programa de Ejecución de obra CPM, que identifica la ruta critica del programa, ii) falta anexar el calendario de adquisición de materiales o insumos en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado, iii) el entregable debe ser con la información Digital en CD.

Que, mediante Informe N° 1200-2023-USLI-GM/MDI, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones, indica a la Gerencia Municipal que deba requerir al CONSORCIO FORTALEZA cumpla con las observaciones realizadas mediante Informe N° 092-2023-FABS-USIL-GM/MDI, de fecha 23 de mayo del 2023, para la debida aprobación de calendarios de obra y pasen hacer contractuales.

Que, mediante Carta N° 249-2023-GM-MDI, se le comunica al CONSORCIO FORTALEZA respecto a las observaciones realizadas por el INSPECTOR DE OBRA Arq. Fernando Alonso Bardales Silva mediante 092-2023-FABS-USIL-GM/MDI, de fecha 23 de mayo del 2023, mediante el cual informa que mediante la evaluación efectuada a los calendarios presentados luego del reinicio de obra producto de una suspensión del plazo de ejecución de obra, corresponde a la obra **"CREACION DEL LOCAL DE PRONEI PARA EL FUERTE ARICA I Y II EN LE CENTRO POBLADO VILLA MILITAR EL EDEN DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE Y DEPARTAMENTO DE TACNA"**,(falta anexar documentación).

Que, mediante Carta N° 042-2023-CF/RC-NRER, el CONSORCIO FORATALEZA remite información faltante respecto a la obra **"CREACION DEL LOCAL DE PRONEI PARA EL FUERTE ARICA I Y II EN LE CENTRO POBLADO VILLA MILITAR EL EDEN DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE Y DEPARTAMENTO DE TACNA"**, según términos descritos en el siguiente cuadro:

| ITEM | DESCRIPCION | DATOS |
|---|---|---|
| 1 | PLAZO DE EJECUCION DE OBRA | 150 DIAS CALENDARIOS |
| 2 | FECHA DE INICIO DE OBRA | 17/01/2023 |
| 3 | FECHA DE SUSPENSION DE OBRA | 27/01/2023 |
| 4 | DIAS DE SUSPENSION DE OBRA | 103 DIAS CALENDARIO |
| 5 | FECHA DE REINICIO DE OBRA | 11/05/2023 |
| 6 | NUEVA FECHA DE CULMINACION DE OBRA | 26/09/2023 |

Que, mediante Informe 093-2023-FABS-USLI-GM-MDI, el Inspector de Obra Arq. Fernando Bardales Silva informa que el CONSORCIO FORTALEZA al haber cumplido con la información requerida mediante Carta N° 249-2023-GM-MDI, es de Opinión Favorable que los calendarios de obra (CPM, valorizado, adquisición de materiales y Gantt) sean aprobados.

Que, mediante Informe N° 1310-2023-USLI/GM/MDI, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones informa a Gerencia Municipal su OPINION FAVORABLE respecto a los calendarios de obra (CPM, valorizado, adquisición de materiales y Grantt) para que puedan ser aprobados mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 1544-2023-USLI-GM/MDI, de fecha 21 de junio del 2023 el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones ARQ. FERNANDO ALONSO BARDALES SILVA, señala que la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, siempre y cuando se produzcan eventos no atribuibles a ambas partes; de conformidad con la normativa con Contrataciones del Estado, con el procedimiento del artículo 178 del Reglamento, a fin de actualizar el programa de ejecución de obra y el calendario de avance de obra valorizado entre otros documentos se aplicara del presente reglamento el numeral 198.7 del artículo 198 para la aprobación de tales documentos, en los cuales incide la modificación de las fechas de ejecución de la obra, producto de dicha suspensión.

Que, de conformidad con lo establecido en los incisos 6. y 20. del artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Directiva 001-2008-GIO-MDI, el inciso 07 del Artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite y la Resolución de Alcaldía N° 062-2023-A/MDI, de fecha 31 de marzo del 2023 y estando a lo acordado por despacho de Gerencia Municipal y visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ite;

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la modificación del CRONOGRAMA VALORIZADO ACTUALIZADO DE EJECUCION DE OBRA, CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES, DIAGRAMA GANTT Y PERT CPM DE LA EJECUCION DE OBRA "CREACION DE LOCAL DEL PRONEI PARA EL FUERTE ARICA I Y II EN EL CENTRO POBLADO VILLA MILITAR EL EDEN DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA, con fecha de término de ejecución el 26 de septiembre del 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** la notificación a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

CPC ERICK MANUEL SALAZAR PANTIGOSO
(e) GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE
UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
V°B°

DISTRIBUCIÓN:
GM
OAJ
USLI ( 2 )
UTIC